RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ (E)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto Distrital No. 101 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y el páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 75.756 hectáreas, las que equivalen al 42,6% de las 177.944 hectáreas que tiene Bogotá D.C.

Que está situada en el sur del Distrito Capital, la localidad de Sumapaz fue creada como Alcaldía Menor Rural de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1986.

Que de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*"

Que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".*

Que por su parte, los Fondos de Desarrollo Local, Desarrollo Rural en el caso de Sumapaz, artículo 8 del Acuerdo 740 de 2019, tienen personería jurídica y patrimonio propio de acuerdo con el artículo 87

del Decreto 1421 de 1993, así mismo, su fin es procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos de la Localidad, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales y distritales vigentes dentro de las políticas trazadas por el alcalde y en atención a las metas u objetivos previstos para cada proyecto de inversión.

Que así las cosas, dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local se destacan las siguientes:

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.

- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo rural, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo rural, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Que en razón a dichas funciones, es deber desarrollar, en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación para el suministro de los bienes requeridos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, mediante el cual se busca transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para lo cual propone un nuevo contrato social, que vincule la participación entre el estado, el mercado y la ciudadanía con miras a cuidar a quienes están más desprotegidos, haciendo especial énfasis en las mujeres y los niños y niñas y de ese modo cerrar brechas sociales y construir condiciones para que cada quien tenga la oportunidad y libertad de escoger lo que quiere ser y hacer en la vida.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz cuenta con 33 proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito para la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 durante el cuatrienio, que posiblemente podrán ejecutarse: Proyecto 1583 Más y Mejores Oportunidades para la Población Vulnerables: 1585 Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad; 1586 Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios; 1587 Acceso y sostenimiento en la educación superior; 1587 Acceso y sostenimiento en la educación superior; 1589 Vivienda y entornos dignos en el territorio rural; 1590 Recreación y Deporte; 1633 Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas. 1634 asistencia técnica Agropecuaria y ambiental; 1635 Acciones para fortalecer las industrial culturales y creativas; 1637 Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de

Sumapaz; 1638 Prevención de violencias y Dotación Jardines; 1641 Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad; 1643 Mejores condiciones de salud en la Ruralidad; 1645 Estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia de Sumapaz; 1648 Educación Ambiental; 1651 Restauración ecológica urbana y/o rural. 1652 Por una Sumapaz sin riesgos y que le aporta y se adapta al cambio climático; 1654 Sumapaz también es arbolado; 1655 Más y mejor espacio público; 1666 Sumapaz comprometida con el bienestar animal; 1668 Acueductos veredales y saneamiento básico 1669 Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible; 1672 Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación; 1674 Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia; 1676 Promoción de la Convivencia Ciudadana – Escuela de seguridad; 1677 Acuerdos para el uso de Medios de transporte no motorizados en la Localidad; 1683 Acceso a la Justicia; 1688 Movilidad segura, sostenible y accesible; 1691 Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad; 1692 Conectividad y redes de comunicación; 1693 Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales); 1696 Gestión Pública Local.

Que a continuación se describe los 11 proyectos de inversión que de forma inmediata se desarrollaran mediante el presente proceso:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	META DEL PLAN
1585	Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad.	Implementar 1 proyecto para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad. Beneficiando a 300 familias de la localidad.
1586	Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios.	Dotar 18 sedes educativas rurales.
1589	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	Mejorar 150 viviendas de interés social rurales. Con un diagnóstico de saneamiento predial y condiciones físicas para su mejoramiento
1590	Recreación y Deporte	Beneficiar 600 Personas con artículos deportivos entregados.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

1633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	Realizar 4 eventos de promoción de eventos culturales
1634	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental	Apoyar 600 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.
1648	Educación Ambiental	Implementar 4 PROCEDAS
1651	Restauración ecológica urbana y/o rural.	Intervenir 8 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.
1688	Movilidad segura, sostenible y accesible	Intervenir 2.7 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación
1691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	Intervenir 7 sedes de salones comunales.
		Dotar 21 sedes de salones comunales
		Fortalecer 50 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.
1693	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)	Construir 1 sedes administrativas locales.

Que las anteriores metas están acorde a lo consignado en la ficha EBI de los proyectos de inversión, mismos que fueron concertados en el marco de los presupuestos participativos realizados en la localidad de Sumapaz, los cuales que tuvieron la particularidad de haber atravesado por un momento histórico de carácter mundial en el que por motivo de la pandemia por el Coronavirus Covid-19 contó con la participación de 672 familias de Sumapaz realizadas en la Fase I, dicha participación fue bastante significativa y representativa en el ejercicio de las tertulias familiares, que realizando un comparativo con el reporte de familias que habitan en la localidad de Sumapaz, y las familias que participaron, encontramos una participación del 71%.

Que a partir de allí se sentaron las bases de la planeación y ejecución del plan de desarrollo rural de Sumapaz, que en continuación con el ejercicio de participación incidente durante la fase II de presupuestos participativos, se presentaron alrededor de 138 propuestas de ciudadanas en el que se planteaba como desarrollar cada una de las metas del componente PP del plan de desarrollo, y que en tres asambleas temáticas realizadas en el último trimestre del año 2020, se realizó un ejercicio de concertación y priorización de las iniciativas, dejando como resultado 73 iniciativas ciudadanas a ejecutar en 18 proyectos de inversión, iniciativas que esta administración tiene por propósito ejecutar en la presente vigencia 2021, permitiendo así cumplir con el propósito de los presupuestos participativos, que es un ejercicio real y efectivo de incidencia de las comunidades rurales del Sumapaz en la toma de decisiones públicas para orientar el desarrollo integral, de acuerdo a las siguientes iniciativas:

Nº DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	INICIATIVA	DESCRIPCIÓN
1586	Mejorar la dotación de los colegios.	Implementar un proyecto de dotación tecnológica, a los dos colegios de la localidad con sus sedes, (computadores, impresoras, entre otros)
	Compra de materiales, herramientas, semovientes, materia prima, insumos y equipos para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos y la formación media técnica con especialidad en transformación de alimentos de las sedes educativas de los colegios de la localidad 20, Sumapaz.	"Las instituciones educativas de la localidad de Sumapaz tienen el reto de formar educandos que asuman proactivamente su escenario rural como opción de vida, en donde tomen sentido productivo los conocimientos adquiridos ofreciendo una educación con calidad y pertinencia. Los Proyectos Educativos, PIER, de las instituciones de la localidad se fundamentan desde el principio de aprender para la vida, buscando formar niños, niñas, jóvenes y adultos en todas las dimensiones humanas. Los Proyectos Pedagógicos Productivos (P.P.P.) juegan un papel importante en la formación integral por cuanto hacen posible que los estudiantes generen necesidades de conocimiento, se motiven por el aprendizaje, reconozcan su territorio, tengan una posición crítica y proactiva en sus comunidades,

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

		valoren la cultura campesina, aporten al desarrollo de su localidad con iniciativas productivas, reconstruyan el conocimiento y lo apliquen en su vida cotidiana. La Formación Media Técnica garantiza la profundización del proceso de educación básica y la oportunidad de fortalecer las competencias del énfasis y especialidad del colegio, además de las académicas, permitiendo a los egresados su vinculación al mundo laboral o su continuidad de formación en la educación superior tecnológica o profesional dentro o fuera del territorio. Actualmente, se evidencia la necesidad de dotar a cada una de las sedes de las dos instituciones educativas con materiales, herramientas, materia prima, insumos, semovientes y equipos que permitan al 100% de la población estudiantil, incluyendo la jornada de adultos, desarrollar las prácticas en los escenarios de aprendizaje de los P.P.P. con enfoque agroambiental y eco sostenible, al igual que las competencias de transformación de alimentos en la Media Técnica."
	Dotación de material de laboratorio en ciencias básicas (física, química, biología), para fomentar la experimentación en las ciencias naturales, el pensamiento científico y el reconocimiento del ecosistema de páramo, para los dos colegios de la localidad.	Se requieren interfaces interactivas para registrar datos experimentales en las prácticas de laboratorio destinadas a la enseñanza de las ciencias naturales (física, química y biología), su respectivo software para la recopilación y análisis de datos detectados por los sensores y los diversos sistemas de montaje para la enseñanza experimental en cada una de las asignaturas referidas que conforman el área de ciencias naturales y educación ambiental. Se solicita la compra de los kits de laboratorios junto a los diferentes módulos en física, biología y química, adicional proponemos adquirir elementos complementarios con los módulos para tener un moderno y completo laboratorio de ciencias naturales con herramientas tecnológicas, ideales para realizar diferentes prácticas de laboratorio en todas las

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

		temáticas estudiadas en un plan de estudios del área de las ciencias naturales desde grado primero hasta grado undécimo.
	Mejorar la dotación de las bibliotecas de los colegios.	Dotación pedagógica para el fortalecimiento de instituciones educativas, en cuanto a bibliotecas escolares físicas y digitales, equipos de cómputo, elementos deportivos y artísticos, tecnología de uso científico y fortalecimiento de las asignaturas de física y química con equipos de laboratorio para las practicas estudiantiles
	Dotación cultural, musical y deportiva.	Dotar por medio de compra y/o mantenimiento, a las instituciones educativas de instrumentos musicales para banda marcial, agrupación filarmónica y estudiantina como a su vez de elementos deportivos y material específico para la asignatura de danzas, para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias musicales, deportivas y dancísticas en los estudiantes de la localidad.
1589	Mejoramiento de vivienda para todos y todas	Desarrollar estrategias que permitan una mayor cobertura y posibilidad de acceso a los proyectos de mejoramiento de vivienda rural dentro de la localidad, mediante la implementación de un enfoque diferencial, teniendo en cuenta la realidad y las condiciones de las viviendas rurales, priorizando a las familias de menos recursos, adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad y viviendas de alto riesgo.
	Se requiere una solución jurídica predial – Legalización de predios, Acompañado de una reevaluación en los criterios ajustados para la ruralidad que permitan	Realizar articulación con el sector indicado, realizando visitas al predio, lo que permita un acompañamiento jurídico para el saneamiento predial - Se solicita evaluación diagnostica antes de realizar el mejoramiento de vivienda, donde se evalúen condiciones físicas, condiciones de

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

	beneficiar a familias que realmente requieren este beneficio.	vulnerabilidad del núcleo familiar y se tenga en cuenta adultos mayores y personas en condición de discapacidad que requieran de barandas o ramplas para facilitar su movilidad."
1590	Dotación de elementos.	Dotar con elementos, accesorios e insumos deportivos a los equipos, grupos y deportistas de la localidad de Sumapaz, que permitan fortalecer las capacidades y garantizar las competencias en diferentes escenarios a nivel local, distrital y regional.
	Deportistas Destacados.	Potencializar a los equipos y deportistas destacados en las diferentes disciplinas garantizando todo el apoyo requerido para las competencias.
1633	Evento "Identidad Campesina Sumapaceña".	Desarrollar un evento anual de carácter cultural y patrimonial, donde se resalten las labores agropecuarias, actividades ambientales, talentos artísticos, gastronómicos, etc. locales con incentivos concertados con la comunidad. En el marco de este evento se procurará adquirir infraestructura móvil que disminuya los gastos periódicos (tarima, palco, etc).
1634	Boticas.	Instalar centros veterinarios (boticas) con una oferta amplia de personal capacitado, ético y con sentido de pertenencia para que logren atender las necesidades medicas veterinarias dentro de los corregimientos de la localidad, prestando un servicio oportuno y de calidad.
	Servicio colectivo agropecuaria.	Adquirir herramientas y maquinaria de uso agropecuario para colocarlas al servicio colectivo de las unidades productivas de la localidad.
	Plan genético	Elaborar un plan de mejoramiento genético para la raza normando mediante técnicas de biotecnología reproductiva o de monta, atendiendo las características propias del territorio, así como el

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

		análisis de suelos de forma ágil y efectiva para las familias toda la localidad.
1648	Desarrollar propuestas de formación comunitaria que permitan acciones de sostenibilidad ambiental.	Desarrollar propuestas de formación comunitaria que permitan acciones de sostenibilidad ambiental.
	Procesos educativos para la concientización y el cuidado del medio ambiente.	Procesos educativos ambientales que permitan tener apropiación de los recursos de flora y fauna que se tiene en el territorio, conllevando al cuidado ambiental y la promoción a la producción sostenible y sustentable con sentido de pertenencia e identidad con el territorio
1651	Restauración, protección y conservación ecológica de fuentes hídricas y zonas deterioradas.	Designación de recursos económicos para la restauración, protección y conservación ecológica de fuentes hídricas y zonas deterioradas por deforestación agrícola en fincas donde se identifique la necesidad de intervención, al igual que en espacios comunes como centros poblados, caminos reales y vías, con árboles nativos de la región, donde se lleve a cabo la previa concertación con las comunidades de la importancia de la conservación de la biodiversidad.
1688	Intervención de la malla vial de la localidad.	Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vía local, troncal bolivariana; así como la construcción de obras de conservación sobre los segmentos viales y los caminos reales identificados en los tres corregimientos de la localidad de Sumapaz. Priorizando los siguientes tramos en visita técnica con la JAL Sumapaz, Oficina de Infraestructura y entidades con competencia. Carretera troncal Chisacá - San Juan de Sumapaz, Carretera Santa Rosa - Nazareth - Santa Rosa - Betania - San Juan - La Unión -Carretera troncal Chisacá - San Juan de Sumapaz, Carretera Santa Rosa - Nazareth - Santa Rosa - Betania - San Juan -

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

		La Unión, Nueva Granada - San José - La Piedra - Raizal, entre otros.
1691	Dotación tecnológica y de mobiliario para salones comunales.	Dotar a las Juntas de Acción Comunal de la localidad en equipos tecnológicos, mobiliario, carpas y materiales para que faciliten y dinamicen los encuentros de las comunidades.
	Intervención, mantenimiento y mejoramiento de salones comunales existentes de acuerdo con la necesidad.	Intervención, mantenimiento y mejoramiento de los salones comunales de acuerdo con las necesidades identificadas en cada uno, para incentivar la participación organizativa de las comunidades y garantizar un espacio en condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo de eventos comunales.

Que con miras a un enfoque integral y detallado las metas e iniciativas de los proyectos a desarrollar a través del presente proceso, estos se encuentran plenamente descritos en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD de los estudios previos definitivos.

Que por lo anterior la entidad dio inicio al **Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. FDRS-SASI-130-2021 cuyo objeto es: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN E INICIATIVAS LOCALES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ",** de acuerdo con lo indicado en el numeral 6° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600 expedido por el profesional responsable de presupuesto, con cargo a los siguientes proyectos:

NUMERO PROYECTO	PROYECTO	VALOR
1585	Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad	$ 127.411.000
1586	Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios	$ 513.562.000

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

1589	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	$ 797.056.000
1590	Recreación y Deporte	$ 383.212.000
1633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	$ 139.936.000
1634	asistencia técnica Agropecuaria y ambiental	$ 276.000.000
1648	Educación Ambiental	$ 100.000.000
1651	Restauración ecológica urbana y/o rural.	$ 192.000.000
1688	Movilidad segura, sostenible y accesible	$ 753.864.000
1691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	$ 421.565.000
1693	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)	$ 393.826.000
TOTAL		**$ 4.098.432.000**

Que el valor total del proceso corresponde a la suma de hasta **CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.098.432.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, de la vigencia fiscal 2021.**

Que el proceso **de Selección Abreviada Subasta Inversa No. FDRS-SASI-130-2021** estuvo conformado por cinco (5) lotes a saber: LOTE 1 MATERIALES DE LABORATORIO; LOTE 2 MATERIALES RURALES Y DE AMBIENTE; LOTE 3 MATERIALES DIDACTICOS Y DEPORTIVOS; LOTE 4 MATERIALES DE MANTENIMIENTO; LOTE 5 MATERIALES DE TECNOLOGIA.

Que el presupuesto oficial asignado, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, quedo distribuido para cada uno de los lotes así:

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

LOTE	VALOR
LOTE 1 MATERIALES DE LABORATORIO	$ 102.712.400
LOTE 2 MATERIALES RURALES Y DE AMBIENTE	$ 343.511.869
LOTE 3 MATERIALES DIDACTICOS Y DEPORTIVOS	$ 658.992.577
LOTE 4 MATERIALES DE MANTENIMIENTO	$ 2.490.155.577
LOTE 5 MATERIALES DE TECNOLOGIA	$ 503.059.577
TOTAL	**$ 4.098.432.000**

Que la Alcaldía Local de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13413135&isFromPublicArea=True&isModal=False**, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones del 25 al 31 de mayo de 2021.

Que revisada la página del SECOP II, se recibieron las observaciones al proyecto de pliegos por parte de FERRETERIA FORERO S.A., BRAND CENTER SAS, COMERCIALIZADORA FF SAS, CESAR TABARES L Y CIA S.A.S., MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., REDCOMPUTO LIMITADA y de SUMIMAS S.A.S, las cuales fueron resueltas y publicadas en dicha plataforma, el día 08 de junio de 2021.

Que por razón de la cuantía del proceso SI tiene aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para convocar a Mipymes, **ÚNICAMENTE** para la subasta del LOTE 1 MATERIALES DE LABORATORIO y LOTE 2 MATERIALES RURALES Y DE AMBIENTE. Sin embargo, dentro del plazo dispuesto para la recepción de solicitudes de conformidad con el numeral 2 del artículo antes mencionado, no se recibieron solicitudes al respecto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 09 de junio de 2021, la entidad contratante ordena de manera motivada y mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa No. FDRS-SASI-130-2021**.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

Que mediante la Resolución No. 017 del 9 de junio se ordenó la apertura del presente proceso y se publicaron los documentos definitivos del proceso para que los interesados presentaran observaciones del 9 al 11 de junio de 2021.

Que revisada la página web del Portal Único de Contratación de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos por parte de CULTURIZAR SAS, SIRIUS GOLD SAS, COMERCIALIZADORA FF SAS, FERRETERIA FORERO S.A, CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA, INDUSTRIAL 180 S.A.S., TAYFER DE COLOMBIA LTDA, GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS y MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S las cuales fueron respondidas el 16 de junio de 2021, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso y publicadas en dicha plataforma.

Que mediante adenda No. 1 al proceso, publicada el 16 de junio de 2021, se modificaron las condiciones del pliego de condiciones y de los estudios previos referidos a los requerimientos de tipo técnico para efectos de la habilitación de la propuesta, se precisó, además, el carácter porcentual de los indicadores de la rentabilidad del patrimonio y se modificó el estudio de mercado, anexo 1 – ficha técnica y formatos de oferta económica para los lotes 1 y 4.

Que el día 17 de junio de 2021 se recibieron observaciones extemporáneas a los pliegos de condiciones definitivos por parte de COMERCIALIZADORA FF SAS, TAYFER DE COLOMBIA LTDA y TECNODIDACTICAS LTDA, las cuales fueron respondidas ese mismo día.

Que el día 18 de junio de 2021 se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa FDRS-SASI-130-2021, en donde se presentaron 14 ofertas al proceso, según consta en el acta de cierre generada en la plataforma del SECOP II, los cuales se distribuyen así:

#	OFERENTE	LOTE
1	FORTIC S.A.S	LOTE 5
2	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S	LOTE 1
		LOTE 2
		LOTE 4

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

3	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS	LOTE 3
4	BRAND CENTER SAS	LOTE 4
5	REDCOMPUTO LIMITADA	LOTE 5
6	UT PROGRESAR 003	LOTE 4
7	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	LOTE 3
8	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	LOTE 2
9	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	LOTE 2
10	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	LOTE 1
11	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	LOTE 3
12	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	LOTE 1
13	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	LOTE 5
14	DEICY BRAVO JOJOA	LOTE 2

Que el día 23 de junio de 2021 se publicó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, para

que los oferentes presentaran observaciones al mismo y/o subsanaran de acuerdo a los requerimientos del informe.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES FDRS-SASI-130-2021

	PROPONENTES	LOTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TECNICA Y EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO DE EVALUACIÓN
1	FORTIC S.A.S	LOTE 5	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S	LOTE 1	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
		LOTE 2		NO HABILITADO	HABILITADO	
		LOTE 4		NO HABILITADO	HABILITADO	
3	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS	LOTE 3	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	BRAND CENTER SAS	LOTE 4	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	REDCOMPUTO LIMITADA	LOTE 5	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	UT PROGRESAR 003	LOTE 4	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	LOTE 3	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
8	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	LOTE 2	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	LOTE 2	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	LOTE 1	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	LOTE 3	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
12	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	LOTE 1	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	LOTE 5	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	DEICY BRAVO JOJOA	LOTE 2	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que de conformidad con las reglas de subsanabilidad señaladas en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en la ley 1882 de 2018, la Entidad solicitó a los proponentes FORTIC S.A.S, COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S, GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, BRAND CENTER SAS, REDCOMPUTO LIMITADA, UT PROGRESAR 003, EXCELSIOR ADVANTAGE SAS, MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS, CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA, DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C, CESAR TABARES L Y CIA S.A.S., TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS y DEICY BRAVO JOJOA, subsanar y allegar los documentos faltantes.

Que mediante adenda N. 2 del 25 de junio de 2021 se modificó el cronograma del proceso, cambiando la hora y metodología para la audiencia de subasta, la cual se realizaría mediante la plataforma SECOP II.

Que durante el término de traslado del informe preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S, GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, BRAND CENTER SAS, REDCOMPUTO LIMITADA, UT PROGRESAR 003, EXCELSIOR ADVANTAGE SAS, MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA, DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C, CESAR TABARES L Y CIA S.A.S., TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS y DEICY BRAVO JOJOA.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

Que el día 1 de julio de 2021 se publicó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el informe definitivo I de verificación de requisitos habilitantes, para que los oferentes presentaran observaciones al mismo y/o subsanaran hasta antes de la audiencia de subasta, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150, adicionado por la ley 1882 de 2018.

	EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES FDRS-SASI-130-2021					
	PROPONENTES	**LOTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TECNICA Y EXPERIENCIA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**RESULTADO DE EVALUACIÓN**
1	FORTIC S.A.S	LOTE 5	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S	LOTE 1	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
		LOTE 2		NO HABILITADO	HABILITADO	
		LOTE 4		NO HABILITADO	HABILITADO	
3	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS	LOTE 3	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	BRAND CENTER SAS	LOTE 4	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	REDCOMPUTO LIMITADA	LOTE 5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UT PROGRESAR 003	LOTE 4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	LOTE 3	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	LOTE 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	LOTE 2	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	LOTE 3	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	LOTE 1	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	LOTE 5	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	DEICY BRAVO JOJOA	LOTE 2	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Asimismo, durante el término de traslado se recibieron observaciones al informe preliminar por parte de REDCOMPUTO LIMITADA, UNION TEMPORAL PROGRESAR 003, GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS y ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO, este último como veedor del proceso, las cuales fueron respondidas el 1 de julio de 2021.

Que, durante el transcurso del día se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, EXCELSIOR ADVANTAGE SAS, COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S, DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C, CESAR TABARES L Y CIA S.A.S., DEICY BRAVO JOJOA y BRAND CENTER SAS, quedando así el consolidado del informe definitivo II de verificación de requisitos habilitantes, publicado ese mismo día:

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

EVALUACIÓN DEFINITIVA II REQUISITOS HABILITANTES FDRS-SASI-130-2021

	PROPONENTES	LOTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TECNICA Y EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO DE EVALUACIÓN
1	FORTIC S.A.S	LOTE 5	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		LOTE 2		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		LOTE 4		NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS	LOTE 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	BRAND CENTER SAS	LOTE 4	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	REDCOMPUTO LIMITADA	LOTE 5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UT PROGRESAR 003	LOTE 4	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	LOTE 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	LOTE 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	LOTE 2	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	LOTE 3	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	LOTE 5	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	DEICY BRAVO JOJOA	LOTE 2	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, igualmente, se recibieron observaciones al informe definitivo I por parte de MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., UT PROGRESAR 003 y BRAND CENTER SAS, las cuales fueron respondidas junto la publicación del informe definitivo II de verificación de requisitos habilitantes.

Que el día 2 de julio de 2021 a las 7:10am se inició la transmisión publica mediante Microsoft Teams de la apertura de sobres económicos, no obstante, considerando las subsanaciones recibidas al informe definitivo II, la entidad procede a informar que se aplaza hasta las 9:00am, para la evaluación de estas.

Que durante la transmisión estuvieron presentes los representantes de los oferentes: BRAND CENTER SAS, CTL COMPANY, GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S., DEICY BRAVO JOJOA, DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C, EXCELSIOR ADVANTAGE SAS y UT PROGRESAR 003, según consta en acta publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público.

Que, así las cosas, se recibieron subsanaciones de parte de BRAND CENTER SAS, COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S., UT PROGRESAR 003, DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C y DEICY BRAVO JOJOA.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

Que previo a la apertura de sobres económicos se publicó en la plataforma SECOP II informe definitivo III de verificación de requisitos habilitantes, el cual se dio a conocer durante la reanudación de la transmisión de la apertura de sobres económicos a los asistentes, quedando así el consolidado final:

	EVALUACIÓN DEFINITIVA III REQUISITOS HABILITANTES FDRS-SASI-130-2021					
	PROPONENTES	**LOTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TECNICA Y EXPERIENCIA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**RESULTADO DE EVALUACIÓN**
1	FORTIC S.A.S	LOTE 5	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		LOTE 2		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		LOTE 4		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS	LOTE 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	BRAND CENTER SAS	LOTE 4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	REDCOMPUTO LIMITADA	LOTE 5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UT PROGRESAR 003	LOTE 4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	LOTE 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	LOTE 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	LOTE 2	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
10	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	LOTE 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	LOTE 5	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
14	DEICY BRAVO JOJOA	LOTE 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, se procedió la apertura de los sobres económicos de los 11 oferentes habilitados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la evaluación de la oferta económica, arrojando el siguiente resultado:

LOTE 1 MATERIALES DE LABORATORIO

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

PROPUESTA ECONÓMICA			
	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	CESAR TABARES LTDA
OFERTA ECÓNOMICA EN EXCEL/PDF	NO CUMPLE 1. Supera el valor del Lote No. 1 por $80.534.400 2. No tiene en cuenta la Adenda No. 1, debido a que incluye el ítem *"Kit de mecánica de laboratorio para física"*	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA TOTAL PLATAFORMA SECOP II	NO CUMPLE Supera el valor del Lote No. 1 por $80.534.400	CUMPLE	CUMPLE
Precio Techo: $20.992.238	RECHAZADO DE ACUERDO AL NUMERAL 9.CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, LITERAL R DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MENOR	CESAR TABARES LTDA	$	20.234.413,92

LOTE 2 MATERIALES RURALES Y DE AMBIENTE

PROPUESTA ECONÓMICA			
	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S	MARQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	DEICY BRAVO JOJOA NIT59706955-4
OFERTA ECÓNOMICA EN EXCEL/PDF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA TOTAL PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Precio Techo: $31.902.789	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MENOR	DEICY BRAVO JOJOA	$	31.902.554,00

LOTE 3 MATERIALES DIDACTICOS Y DEPORTIVOS

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

PROPUESTA ECONÓMICA			
	GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S NIT: 900552715-0	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS NIT : 900813561-4	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C Nit: 830084135-7
OFERTA ECÓNOMICA EN EXCEL/PDF	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** - 1. Los precios de los items 2, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 48, 50, 51, 54, 59, 62, 69, 70, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91 ya que los valores ofertado supera el precio techo.
PROPUESTA TOTAL PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - EL PROPONENTE INDICA EL VALOR DE LA ENTIDAD
Precio Techo: $46.691.943	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

VALOR MENOR	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	$	45.991.562,00

LOTE 4 MATERIALES DE MANTENIMIENTO

PROPUESTA ECONÓMICA			
	BRAND CENTER SAS	COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	UT PROGRESAR 003
OFERTA ECÓNOMICA EN EXCEL/PDF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA TOTAL PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Precio Techo: $434.111.200	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MENOR	UT PROGRESAR 003	$	429.770.088,00

LOTE 5 MATERIALES DE TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

PROPUESTA ECONÓMICA	
	REDCOMPUTO LIMITADA
OFERTA ECÓNOMICA EN EXCEL/PDF	CUMPLE
PROPUESTA TOTAL PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
Precio Techo: $34.244.552	CUMPLE
VALOR MENOR	$ 33.558.000,00

Que mediante adenda N. 3 del 2 de julio de 2021 se modificó el cronograma del proceso a fin de ajustar el horario para la celebración de las audiencias de subasta.

Que siendo las 12:35pm del 2 de julio de 2021, se inició la subasta electrónica del LOTE 1 a través de la plataforma SECOP II, en la cual participaron COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S y CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA.

Que, durante el desarrollo de esta, se realizaron 6 lances, siendo el mejor lance por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 14.473.705,00), efectuado por COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S, el cual representó un ahorro del valor inicial del 28.47%.

Que siendo las 2:00 pm del 2 de julio de 2021, se inició la subasta electrónica del LOTE 2 a través de la plataforma SECOP II, en la cual participaron COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S, MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. y DEICY BRAVO JOJOA.

Que, durante el desarrollo de esta, se realizaron 4 lances, siendo el mejor lance por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00), efectuado por COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S., el cual representó un ahorro del valor inicial del 21.64%.

Que siendo las 3:30 pm del 2 de julio de 2021, se inició la subasta electrónica del LOTE 3 a través de la plataforma SECOP II, en la cual participaron GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS y EXCELSIOR ADVANTAGE SAS.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

Que, durante el desarrollo de esta, se realizó un único lance por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 44.611.000,00), efectuado por GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS., el cual representó un ahorro del valor inicial del 3%.

Que siendo las 5:00 pm del 2 de julio de 2021, se inició la subasta electrónica del LOTE 4 a través de la plataforma SECOP II, en la cual participaron COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S., BRAND CENTER S.A.S. y UT PROGRESAR 003.

Que, durante el desarrollo de esta, se realizaron 22 lances, siendo el mejor lance por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($148.671.760,00), efectuado por BRAND CENTER S.A.S., el cual representó un ahorro del valor inicial del 65.41%.

Que de conformidad con el numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, al existir un único oferente habilitado REDCOMPUTO LIMITADA, cuyos bienes ofertados cumplen con la ficha técnica requerida para el LOTE 5 y su oferta económica cumple, no se realizó audiencia de subasta.

Que una vez revisados los informes de subasta generados automáticamente por la plataforma SECOP II, se evidencia que para el LOTE 4, tras una comparación absoluta contrastando el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión de los ítems requeridos para dicho lote de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la entidad, el oferente BRAND CENTER S.A.S. presentó una oferta que supera el 65,41% del costo total estimado, lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, documento expedido por Colombia Compra Eficiente, se puede considerar como precios artificialmente bajos.

Que por precio artificialmente bajo se entiende "*Es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. (...)*"

Que al respecto ha dicho el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en sentencia del 4 de junio de 2008 radicado número: 76001-23-31-000-1997- 05064-01 (17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), lo siguiente:

"(…)

"*Ha quedado establecido que: i) las causales de rechazo de la oferta deben estar contenidas en la Ley; ii) la ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de ofertas no puede ser esgrimido como causal de rechazo de los ofrecimientos hechos; iii) la Administración está en el deber legal de comparar las ofertas consultando los precios del mercado y iv) los contratistas son responsables por presentar propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.*

Los presupuestos anteriores permiten arribar a la conclusión de que la Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos:

(...)

ii) Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido. Al respecto debe precisarse, que no obstante que el precio de la oferta es un factor importante en la evaluación de los ofrecimientos hechos, no es el único, como tampoco puede admitirse que siempre la oferta del menor valor es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración (artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007). (...)"

Que, por lo anterior, el 2 de julio de 2021 la entidad solicitó a BRAND CENTER S.A.S., mediante mensaje en la plataforma SECOP II, explicación detallada de los criterios técnicos y presupuestales que justifican objetivamente el valor ofrecido en su propuesta, dándole plazo hasta las 2:00pm del día 6 de julio de 2021.

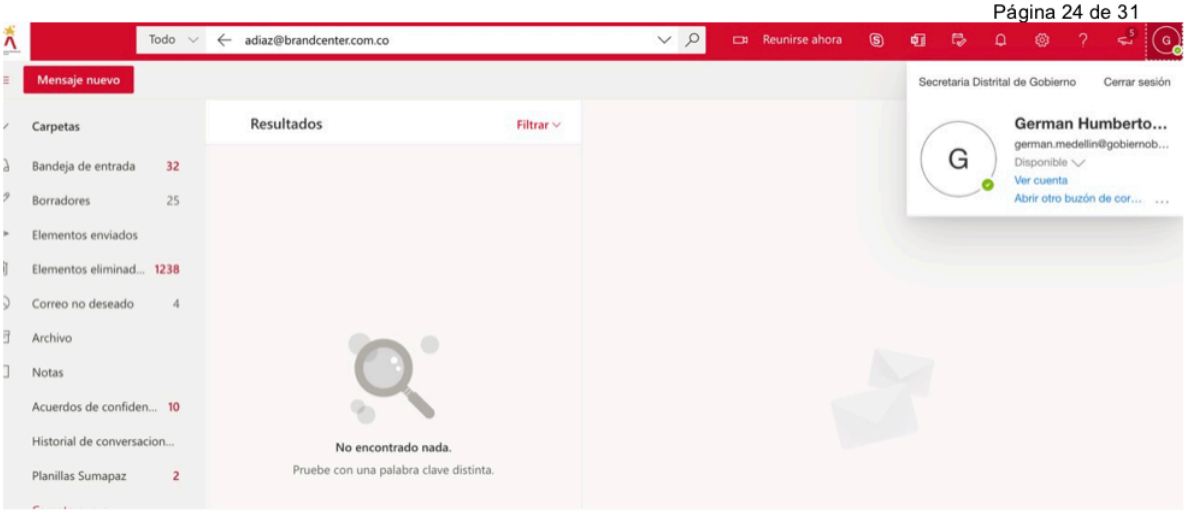
Que tras el vencimiento del plazo otorgado, revisada la plataforma SECOP II no se encontró mensaje alguno por parte del oferente BRAND CENTER S.A.S. Asimismo, se verificaron los correos institucionales del señor Alcalde Local de Sumapaz (E) german.medellín@gobiernobogota.gov.co, alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co y del área de contratación del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz contratación.sumapaz@gobiernobogota.gov.co, sin embargo, tampoco se encontró ningún correo por parte del oferente que tuviera como remitente alguno de los correos informados al momento de la presentación de la oferta, adiaz@brandcenter.com.co y gerencia@brandcenter.com.co, como se constata en los pantallazos adjuntos:

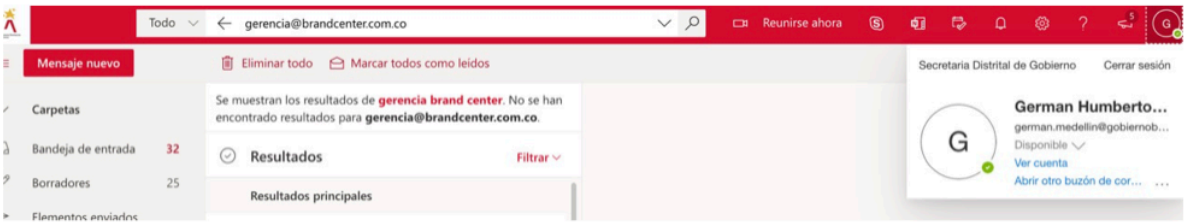
RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021



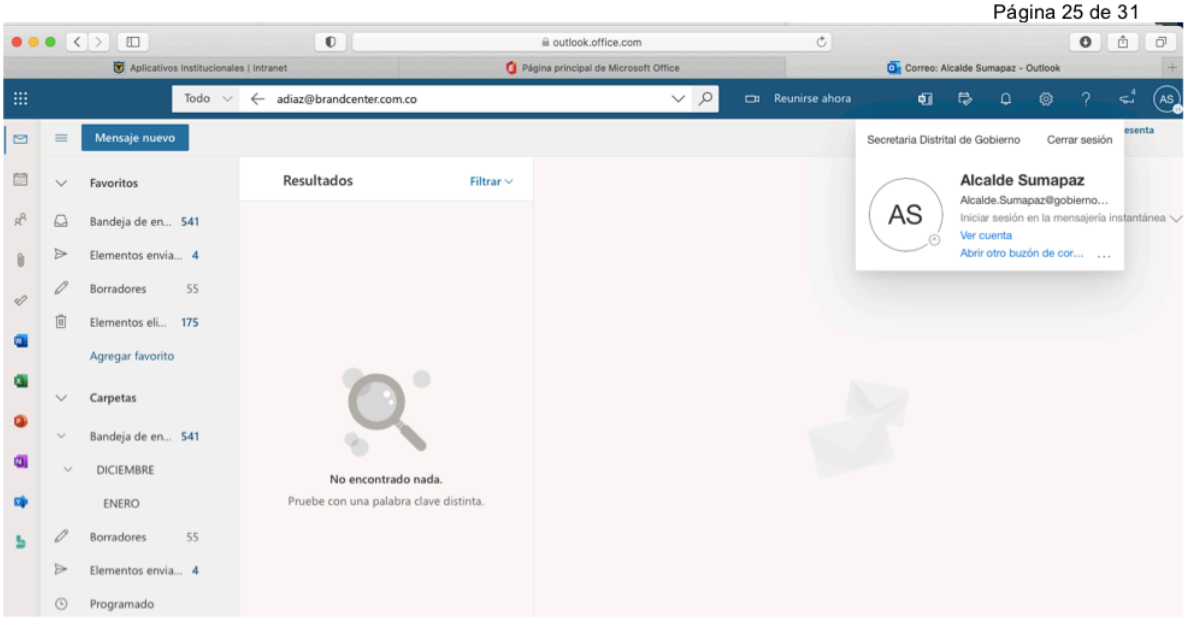


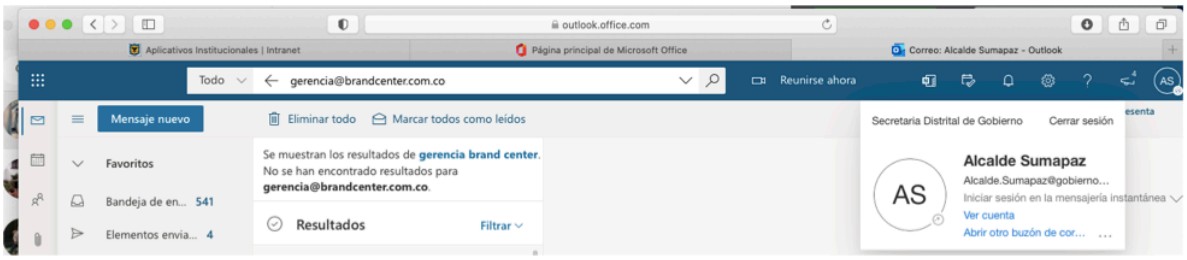
RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

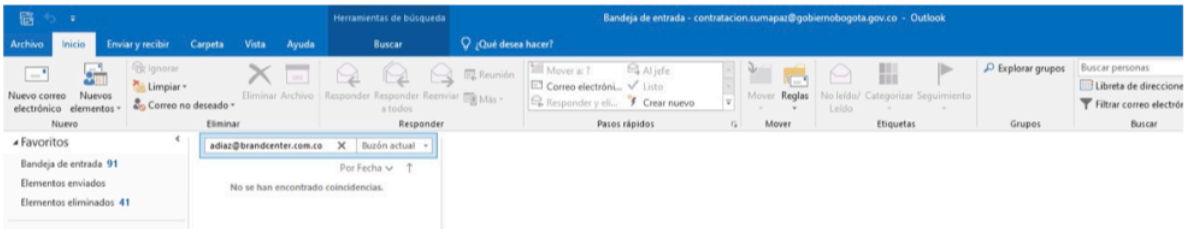
(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021





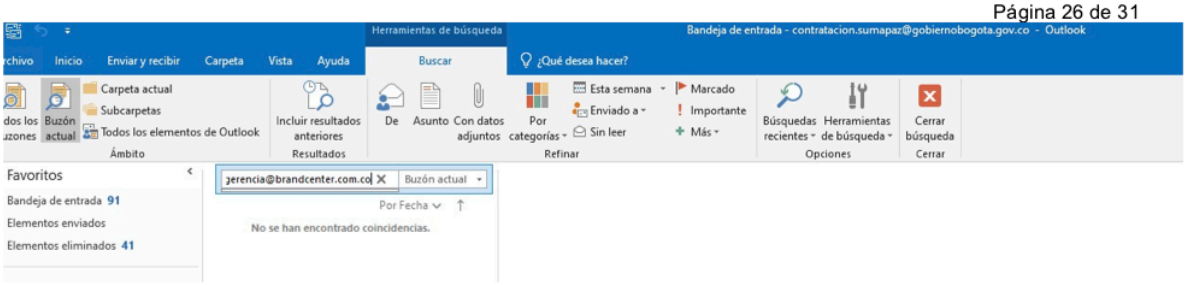


RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021



Que, además, una vez revisados los medios de recepción de documentos CORREO CDI.Sumapaz@gobiernobogota.gov.co, el ORFEO del CDI Área 701 y LA VENTANILLA VIRTUAL correspondiente al FDRS, no se evidencio envió de correo y/o solicitud de trámite radicado por parte del oferente BRAND CENTER S.A.S., según certificación expedida por el Coordinador del área CDI FDRS.

Que teniendo en cuenta que el oferente BRAND CENTER S.A.S. no atendió la solicitud de la entidad, resulta aplicable el literal u. del numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, por no justificar objetivamente el valor ofrecido en su propuesta siendo considerado como precio artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y soportado en lo señalado en la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, documento expedido por Colombia Compra Eficiente. Se compulsa a la aseguradora para los efectos pertinentes.

Que, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad de la mejor oferta presentada para el LOTE 4 y una vez realizado el mismo procedimiento comparativo del valor la oferta con el costo estimado de la provisión de los ítems requeridos para dicho lote, el día 6 de julio de 2021 la entidad solicitó al oferente COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S. explicación detallada de los criterios técnicos y presupuestales que justifican objetivamente el valor ofrecido, dado que su oferta supera el 64.15% del costo total estimado, lo cual puede ser considerado como precio artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, dándole plazo hasta las 2:00pm del día 7 de julio de 2021.

Que, mediante adenda N. 4. del 7 de julio de 2021 se modificaron las fechas de publicación del acto administrativo de adjudicación, suscripción del contrato y entrega de las garantías.

Que, revisada la plataforma SECOP II se recibió escrito de aclaración de precios artificialmente bajos y oferta económica por parte del oferente COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S., dentro del plazo otorgado.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

Que, el oferente COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S. adjunta documento en el cual de manera sucinta, que tiene vasta experiencia en el suministro de materiales objeto del proceso en distintas partes del país e incluso, previamente ha ejecutado un contrato de esta misma naturaleza con el Fondo, conociendo de primera mano las características y condiciones particulares de la localidad, conociendo así sus costos y tiempos, además, explica la empresa se ha especializado en la compra al por mayor con fabricantes, distribuidores exclusivos e importaciones. Por otra parte, allega copia de diversos contratos suscritos con diferentes entidades estatales del orden nacional, copia del Acuerdo Marco de Precios con la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-166-AMP-2021 del cual hace parte y certificado de reglamento técnico expedido por el ICONTEC de la resolución 501 de 2017, el cual consiste en los cumplimientos de composición química e información que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto, de las instalaciones hidrosanitarias, materiales que hacen parte de la lista de ítems requerida dentro del lote 4.

Que, analizados los argumentos y la relación de costos, gastos generales, imprevistos y utilidad esperada, esbozados por el oferente, se emite concepto técnico de fecha 8 de julio de 2021 por parte del comité evaluador técnico del lote 4, el cual dispone:

> "*(…)*
>
> *Una vez verificados que los precios correspondan con la solicitud del servicio y no se incurra en desequilibrio económico y de acuerdo a los precios de mercado establecidos en el estudio del sector, se observa que los valores ofertados y analizando la justificación por parte del oferente COMFERRETERA SAS, en el cual se desgloso claramente todos los gastos operativos, imprevistos y utilidades por cada uno de los ítems, en los cuales se determina claramente que no representa para el oferente ningún tipo de desequilibrio económico que no le permita cumplir con sus obligaciones contractuales.*
>
> *Por otra parte, el oferente COMFERRETERA SAS, y como lo manifiesta en su comunicación de aclaración, el oferente cuenta con la experiencia suficiente en la ejecución de este tipo de contratos a nivel local y a nivel nacional, los cuales son plasmados en su registro único de proponentes (RUP), y todos ejecutados a satisfacción o se encuentran en ejecución en estos momentos.*
>
> *Adicionalmente, poseen el conocimiento geográfico de la localidad de Sumapaz, en cuanto a vías de acceso y el estado de las mismas, lo cual les permite conocer en su totalidad los costos que esto representa en la entrega y distribución de materiales e insumos de*

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

construcción y se ve reflejado en los gastos operativos adjuntados por cada uno de los ítems solicitados por la Entidad

(…)"

Que, así las cosas, el comité evaluador considerando las aclaraciones dadas por el oferente COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S. y el concepto técnico antes referenciado, encuentra justificado el valor de la oferta presentada para el lote 4, garantizando, por un lado, la selección objetiva de la oferta más favorable y, por la otra, la debida ejecución contractual al corroborar que el oferente cuenta con la capacidad requerida, obteniendo así el mejor precio y calidad de manera sostenible durante la vigencia del contrato.

Que, a la fecha de la presente, a pesar de haberse brindado los tiempos y mecanismos establecidos en las normas legales vigentes, así como los que se pueden utilizar a través de la plataforma transaccional de SECOP II utilizada para este proceso público por la Alcaldía Local de Sumapaz, no se recibió ninguna comunicación, observación o escrito por parte BRAND CENTER S.A.S.

Que, el Comité Evaluador una vez analizado el resultado de la subasta recomienda al ordenador del gasto el rechazo de la oferta presentada por BRAND CENTER S.A.S. de conformidad con lo enunciado anteriormente, y recomienda la adjudicación del presente proceso FDRS-SASI-130-2021 al oferente COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S. con NIT. 900.063.026-6 para los lotes 1,2 y 4; al oferente GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS con NIT 900.552.715-0 para el lote 3; y al oferente REDCOMPUTO LIMITADA con NIT 830016004-0 para el lote 5.

Que, de conformidad a lo informado al comité de contratación del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz el día 12 de julio de 2021, en virtud de lo establecido en la resolución 253 de 14 de junio de 2018, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en su calidad de Ordenador del gasto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **LOTE 1 MATERIALES DE LABORATORIO por valor de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($102.712.400), LOTE 2 MATERIALES RURALES Y DE AMBIENTE por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($343.511.869) y LOTE 4 MATERIALES DE MANTENIMIENTO por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.490.155.577) del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. FDRS-SASI-130-2021 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE**

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN E INICIATIVAS LOCALES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ", de acuerdo con lo indicado en el numeral 6° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600, con cargo a los rubros presupuestales N° 13301160112000000 1585 " FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL CON PERTINENCIA Y CALIDAD", N° 13301160114000000 1586 " DOTACIONES DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORES COLEGIOS"; N° 13301160119000000 1589 " VIVIENDA Y ENTORNOS DIGNOS EN EL TERRITORIO RURAL"; N 13301160120000000 1590 " RECREACIÓN Y DEPORTES"; N° 13301160121000000 1633 " ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, TRADICIÓN Y COSTUMBRES SUMAPACEÑAS"; N° 13301160123000000 1634 "ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL"; N° 13301160228000000 1648 "EDUCACIÓN AMBIENTAL" N° 13301160228000000 1651 "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA URBANA Y/O RURAL"; N° 13301160449000000 1688 "MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE"; N° 13301160555000000 1691 "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD" y N° 13301160556000000 1693 " TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SEDES ADMINISTRATIVAS LOCALES)" por un valor total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.936.379.846) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, de la vigencia fiscal 2021, expedido el nueve (9) de junio de 2021** por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S**. sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 900.063.026-6** representada legalmente por PABLO HOLGUIN GALVIS, identificado con la C.C. 80165645 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE 3 MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEPORTIVOS del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. FDRS-SASI-130-2021 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN E INICIATIVAS LOCALES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ"**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600, con cargo a los rubros presupuestales N° 13301160112000000 1585 " FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL CON PERTINENCIA Y CALIDAD", N° 13301160114000000 1586 " DOTACIONES DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORES COLEGIOS"; N 13301160120000000 1590 "RECREACIÓN Y DEPORTES"; N° 13301160121000000 1633 "ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, TRADICIÓN Y COSTUMBRES SUMAPACEÑAS" y N° 13301160555000000 1691 "FORTALECIMIENTO DE**

CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD" por un valor total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 658.992.577) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, de la vigencia fiscal 2021, expedido el nueve (9) de junio de 2021 por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 900.552.715-0** representada legalmente por JORGE IGNACIO TORRES TORRES, identificado con la C.C. 19.337.847 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el **LOTE 5 MATERIALES DE TECNOLOGÍA del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. FDRS-SASI-130-2021 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN E INICIATIVAS LOCALES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ"**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600, con cargo a los rubros presupuestales N° 13301160112000000 1585 " FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL CON PERTINENCIA Y CALIDAD", N° 13301160114000000 1586 " DOTACIONES DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORES COLEGIOS"; N° 13301160121000000 1633 " ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, TRADICIÓN Y COSTUMBRES SUMAPACEÑAS"; N° 13301160123000000 1634 "ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL" y N° 13301160555000000 1691 "FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD" por un valor total de QUINIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($503.059.577) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, de la vigencia fiscal 2021, expedido el nueve (9) de junio de 2021** por el profesional responsable de presupuesto, al proponente **REDCOMPUTO LIMITADA**. sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 830.016.004-0** representada legalmente por MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, identificado con la C.C. 79.288.025 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Rechazar la oferta presentada por el oferente **BRAND CENTER S.A.S.** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 830.109.420-1** representada legalmente por GUSTAVO BRAND NOGUERA, identificado con la C.C. 79.507.673 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., con fundamento en el literal u. del numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO "*Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente*" de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, documento expedido por Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2021

(12 de julio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

No. FDRS-SASI-130-2021

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los adjudicatarios: COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 900.063.026-6 representada legalmente por PABLO HOLGUIN GALVIS; GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS sociedad legalmente constituida identificada con NIT 900.552.715-0 representada legalmente por JORGE IGNACIO TORRES TORRES; y a REDCOMPUTO LIMITADA. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 830.016.004-0 representada legalmente por MARCO ANTONIO NIETO ROMAN.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública –SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de julio de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA

Alcalde Local de Sumapaz (E)

Proyectó: María Camila Díaz Menco – Abogada de apoyo oficina de contratación FDRS
Reviso: Patricia Abril Ospitia. – Abogada oficina de contratación FDRS
Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Peña – Abogada de apoyo al Despacho